

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 296/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 5 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.050, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 019/15 F3 obrante a fs. 118/122) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2012, el Intendente: Sr. Mirco SZUDRUK, el entonces Secretario de Gobierno: Sr. Claudio LEVI (hasta el 02/12/12) y Juan Hernán ARTERO (desde 03/12/12), Responsables Administrativos Sra. Graciela SARQUIS y Gabriel PONCE.

Que los responsables han dado respuesta parcial al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 394/15 F.3., obrante a fojas 170/179), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71. Que las sumas observadas corresponden a las Partidas Personal

(\$ 46.368), Administración (\$ 602.341,44) y Capacitación y Empleo (\$ 1.600).-

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 188/192) mediante Dictamen N° 216/16 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Sr. Mirco SZUDRUK, (Intendente), Sr. Claudio LEVI (Secretario de Gobierno), Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Gabriel PONCE (Responsables Administrativos), por la suma de \$ 1.056.365,78, de los cuales \$ 600.341,44 corresponden a Capital y \$ 456.024,34 corresponden a Intereses.
- Al Sr. Mirco SZUDRUK, (Intendente), Sr. Juan Hernán ARTERO (Secretario de Gobierno), Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Gabriel PONCE (Responsables Administrativos) por la suma de \$ 6.175,15, de los cuales \$ 3.600 corresponden a Capital y \$ 2.575,15 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 245/16 CF, (fs. 158), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, por un monto de \$ 14.614.370,07.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 14.614.370,07), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria de la siguiente manera:

- al Intendente Sr. Mirco SZUDRUK (DNI N° 18.546.585), entonces Secretario de Gobierno: Sr. Claudio LEVI (DNI N° 14.375.480) (hasta 02/12/12), Responsables Administrativos Sra. Graciela SARQUIZ (DNI N° 14.688.577) y Sr. Gabriel PONCE (DNI N° 23.175.001), por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.056.365,78).-
- al Intendente Sr. Mirco SZUDRUK (DNI N° 18.546.585), entonces Secretario de Gobierno: Juan Hernán ARTERO (DNI N° 11.456.684) (desde 03/12/12), Responsables Administrativos Sra. Graciela SARQUIZ (DNI N° 14.688.577) y Sr. Gabriel PONCE (DNI N° 23.175.001), por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.175,15).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de El Hoyo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de El Hoyo a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON